

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 707 de 2011-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdessalem El Haddouchi, contra don Mohamed El Makholoufi, sobre recurso de cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel García Valero.—En Móstoles, a 10 de junio de 2011.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

1. Admitir a trámite la demanda presentada por don Abdessalem El Haddouchi, frente a don Mohamed El Makholoufi, en materia de recurso de cantidad.
2. Se acuerda citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 6 de octubre de 2011, a las doce y quince horas.
3. En relación con el interrogatorio de las partes: ha lugar, y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.
4. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

Con las siguientes advertencias y apercibimientos:

A la parte demandada: que conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Laboral, si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado lo hará constar en la demanda.

A ambas partes: que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Asimismo, se indicará a ambas partes: que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sirviendo la presente de citación y notificación en forma a todas las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Acta de suspensión

En Móstoles, a 6 de octubre de 2011.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, doña Sonia López Ramallo, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Isabel García Valero, comparecen: como demandante, don Abdessalem El Haddouchi, con permiso de residencia número X-1339601-N, asistido por la letrada doña Vanesa Sánchez Rozas (colegiado número 86.757) y como demandado, don Mohamed El Makholoufi, no comparece, dado que no se encuentra citado.

Su señoría ilustrísima, a la de la incomparecencia de la parte demandada, por no constar citada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 17 de noviembre de 2011, a las once y cuarenta y cinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se acuerda reiterar exhorto y notificar al demandado por edictos.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mohamed El Makhouloufi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.674/11)